BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 29 DE MAYO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLI - N° 99
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

4ª SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

SUMARIO

Licitaciones ..... Pag. 1
Subastas Electronicas ..... Pag. 5
Compulsas Abreviadas ..... Pag. 6
Convocatoria ..... Pag. 7
Expurgo ..... Pag. 7
Notificaciones ..... Pag. 7

LICITACIONES

AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.) – MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2018 OBJETO: Ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE RIO SUQUIA EN CALLE CATAMARCA Y ADECUACION DE COSTANERA SUR" – Expediente N° 0045-020687/2018 1.- La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.) llama a Licitación Pública e invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la contratación de la obra denominada: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE RIO SUQUIA EN CALLE CATAMARCA Y ADECUACION DE COSTANERA SUR" 2.- Categoría de la Obra: Primera Categoría Especialidad: Vialidad. 3.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. 4.- El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, link "Ver licitaciones públicas" (https://goo.gl/qmdOja). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 5.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link:http//compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-en-compraspublicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 6.- Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital, en el sitio web: http://compraspublicas.cba.gov.ar, y en soporte papel, hasta las 10,00 horas del día 21 de junio de 2018 como asimismo deberán presentarlas hasta la misma hora en soporte papel en la Secretaría General de la Dirección Provincial de Vialidad sita en calle Figueroa Alcorta N°445 – Primer Piso de la ciudad de Córdoba . No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo postal; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir. 7.- Las ofertas serán abiertas en acto público el día 21 de junio de 2018 a las 11,00 horas, en la Sala de Aperturas de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Figueroa Alcorta N°445 – Primer Piso de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.8.- El Presupuesto Oficial de la presente obra asciende a la suma de Pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 76/100 ($57.575.135,76) incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente.9.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de la Obra que se licita, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el art. 22 de la Ley Provincial N° 8614

3 días - Nº 155710 - s/c - 31/05/2018 - BOE

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA – Expte. Nº 0425-349992/2018 CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02 La Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y en uso de las facultades conferidas según el Artículo 3 del Pliego de Condiciones Generales que rigen la Licitación de referencia, procede a realizar la aclaratoria N°02/18 rectificando el inciso "(ET-09) – SERVER y STORAGE dedicado" del Artículo 3º del Pliego de Especificaciones Técnicas, el que quedara redactado de la siguiente manera: (ET-09) – SERVER y STORAGE dedicado El oferente deberá proveer el procesamiento y almacenamiento de videos de todas y cada una de las instituciones descriptas en el ANEXO I, por un lapso de retención del sistema de por lo menos 60 días a 1280x720p a 15 fps HD para un total de 251 cámaras y que además el storage tenga la capacidad de ampliación para almacenar 60 días con 600 cámaras, para este propósito el oferente debe proponer un servidor y un storage dedicado con las características necesarias para cumplir con lo ya descripto. Características generales: a. Capacidad de procesamiento del servidor, memoria y almacenamiento acorde a las necesidades especificadas para el correcto funcionamiento de todo el sistema considerando 600 cámaras. • Puertos ethernet 10/100/1000 x 2 • Puertos de fibra óptica x 2 de 10GB Base SX para conectarse a equipos CISCO de la línea 5000. • RAID 0/1/5/6/50/60, Puertos SAS, discos con extracción e inserción en caliente. • Memoria RDIMM • Fuentes redundantes N+1, capacidad de extracción e inserción en caliente. • Ventiladores redundantes dobles. • El oferente debe presentar un servidor dedicado separado del central para la gestión administrativa, para tal caso el oferente indicará las especificaciones de este servidor y el ministerio de Salud evaluará oportunamente dichas características, el análisis se referenciará respecto de los estándares informáticos

de gobierno. b. Capacidad de procesamiento del Storage, memoria y almacenamiento acorde a las necesidades especificadas para el correcto funcionamiento de todo el sistema considerando 251 cámaras con 60 días de retención y ampliación posible para 600 cámaras con la misma retención. • Puertos ethernet 10/100/1000 x 2 • Puertos de fibra óptica x 2 de 8GB Fiberchannel para conectarse a equipos CISCO de la línea MDS9000. • RAID 0/1/5/6/50/60. • Capacidad de 50 discos 3.5 de 12Tb, extracción e inserción en caliente. • Cache de RAID por chipset 4Gb. • Fuentes redundantes N+1, extracción e inserción en caliente. • Ventiladores redundantes dobles.

3 días - Nº 155714 - s/c - 31/05/2018 - BOE

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA – Expte. Nº 0425-349992/2018 OBJETO: "Adquisición Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Sistema de Video Vigilancia." DESTINO: Hospitales de Niños, Córdoba, Misericordia, Neonatal, Oncológico y San Roque Nuevo. CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01 La Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y en uso de las facultades conferidas según el Artículo 3 del Pliego de Condiciones Generales que rigen la Licitación de referencia, procede a realizar la aclaratoria N°01/18 rectificando el inciso B, carpeta N°2, Artículo N° 5 y el inciso D, Artículo N°7, los que quedaran redactados de la siguiente manera: Artículo N°5 – Carpeta N°2: b) Las declaraciones juradas que forman parte del ANEXO III. Artículo N°7: d) Con Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor del Estado Provincial. En este caso, es requisito que en el cuerpo de la misma o en anexo a ella la aseguradora renuncie expresamente al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que le pudiere corresponder sometiéndose a la competencia en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, de la 1° circunscripción del Poder Judicial para cualquier cuestión que se suscite. Además deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba.

3 días - Nº 155713 - s/c - 31/05/2018 - BOE

MINISTERIO DE SALUD

REF: LICITACION PUBLICA EXPTE: 0425-350493/2018 Asunto: "Adquisición de Productos Sanitarios Descartables. - Destino: Red Hospitalaria Provincial- CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 La Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y en uso de las facultades conferidas según el Artículo 3 del Pliego de Condiciones Generales que rigen la Licitación de referencia, procede a realizar la aclaratoria N°1/18 prorrogando la fecha de Apertura de Ofertas para el día 01 de Junio de 2018 a las 11 horas, ratificando el lugar de realización de dicho acto.

3 días - Nº 155726 - s/c - 31/05/2018 - BOE

MINISTERIO DE SALUD

REF: LICITACION PUBLICA EXPTE: 0425-350493/2018 Asunto: "Adquisición de Productos Sanitarios Descartables. - Destino: Red Hospitalaria Provincial- CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 La Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y en uso de las facultades conferidas según el Artículo 3 del Pliego de Condiciones Generales que rigen la Licitación de referencia, procede a realizar la aclaratoria N°02/18 rectificando el "ANEXO I- PLANILLA DE COTIZACION " en los ítems del 172 al 179 no deberá tenerse en cuenta la observación "no marca Neojet". En virtud de ello, podrá cotizarse dicha marca.

3 días - Nº 155727 - s/c - 31/05/2018 - BOE

MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-347748/2018 LICITACION PÚBLICA El Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Ministerio de Salud llama a Licitación Pública N° 757/2018 para el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" Con destino a Establecimientos Asistenciales de Capital e Interior dependientes del Ministerio de Salud.PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 12 de Junio de 2018 a las 09:30 horas en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba sito en Complejo Pablo Pizzurno (Oficina Nº 1 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311. Apertura de propuestas el día 12 de Junio del 2018 a las 10:00 horas en el mencionado lugar. Retiro de Pliegos y consultas: EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, http://compraspublicas.cba.gov.ar/ o de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:30hs. En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Complejo Pablo Pizzurno (Oficina Nº 2 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688634* CORDOBA. Presupuesto Oficial: $ 744.659.200,00

5 días - Nº 155747 - s/c - 04/06/2018 - BOE

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

LICITACION PRIVADA Nº 24/18 – Decretos 1023/01 y 1030/16) EXP-UNC: 63714/17 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DATA CENTER - UNC". LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez Nº 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs. o en la página web de la UNC: www.unc.edu.ar/planificacion hasta 3 días hábiles antes de la apertura. PLIEGOS: Sin cargo. APERTURA: 12-06-2018 a las 11,00 horas.

2 días - Nº 155591 - $ 1100 - 30/05/2018 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° D-11/2018 - Expte. N° 0733-015159/2018.

OBJETO: "LIMPIEZA Y READECUACIÓN INTEGRAL DE MÁRGENES DEL RIO SUQUIA-TRAMO CENTRO CÍVICO-CIRCUNVALACIÓN ESTE". 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 091/2018 de la Secretaría de Recursos Hídricos, se llama a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "LIMPIEZA Y READECUACIÓN INTEGRAL DE MÁRGENES DEL RIO SUQUIA-TRAMO CENTRO CÍVICO-CIRCUNVALACIÓN ESTE". 2.-ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos. 3.- CATEGORÍA DE LA OBRA: Primera Categoría. 4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y

sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. 5.- El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas" (https://goo.gl/qmdOja). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: http//compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-en-compraspublicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 11:00hs. del día 11 de Junio de 2018, como asimismo deberán presentarlas en formato papel, las que se recibirán en el SUAC del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo 607, plata baja, de la Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba hasta las 11:00hs. del día 11 de Junio de 2018. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir. 8.- APERTURA DE SOBRES PRESENTACIÓN: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 11:00 hs. del día 12 de Junio de 2018, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el subsuelo del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 9.- El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 44/100 ($43.298.313,44), impuestos incluidos. 10.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 11.- CONSULTAS: Cualquier persona podrá consultar el legajo correspondiente y aquellas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones realizar consultas en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta Cinco (5) días antes de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas.

3 días - Nº 155708 - s/c - 31/05/2018 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-350311/18 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 130/18 El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, a través de la Secretaría de Coordinación y Gestión Administrativa, llama a Licitación Pública para la obra "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA CENTRAL REGIONAL DE ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO – LAVADERO – HOSPITAL DOMINGO FUNES de la Ciudad de VILLA CAEIRO Provincia de CÓRDOBA - dependiente del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 14 de junio de 2018 a las 11:00 horas en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba sito en Complejo Pablo Pizzurno Avda. Vélez Sarsfield 2311. Apertura de propuestas el día 14 de junio de 2018 a las 11:30 horas en el Ministerio de Salud - Área Contrataciones – Oficina. 1, sito en Av. Vélez Sarsfield Nº 2311. Retiro de Pliegos y consultas: EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, http://compraspublicas.cba.gov.ar/ o de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Complejo Pablo Pizzurno (Oficina Nº 2 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44 - CORDOBA. Presupuesto Oficial: $ 12.476.600,98 Visita de Obra: 07/06/18 a las 10:00 horas en el Hospital.

3 días - Nº 155392 - s/c - 30/05/2018 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Subsecretaría de Planeamiento Físico - LICITACION PRIVADA Nº 23/18 – (Decretos 1023/01 y 1030/16) "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO - DATA CENTER - UNC". LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez Nº 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs. o en la página web de la UNC: www.unc.edu.ar/planificacion hasta 3 días hábiles antes de la apertura. PLIEGOS: Sin cargo. APERTURA: 08-06-2018 a las 11,00 horas

2 días - Nº 154834 - $ 782,50 - 29/05/2018 - BOE

EPEC

LICITACION PÚBLICA Nº 4634 APERTURA PRORROGADA: 12-06-18 HORA: 09.- OBJETO: "PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE CHIMENEAS GRUPOS TÉRMICOS CENTRAL BICENTENARIO.-." LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.114.000,00.- PLIEGO SIN VALOR

3 días - Nº 155271 - $ 987 - 30/05/2018 - BOE

MINISTERIO DE SALUD

REF: LICITACION PUBLICA EXPTE: 0425-348800/2018 Asunto: "PINTURA GENERAL DEL HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTISIMA TRINIDAD. - Destino: HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTISIMA TRINIDAD- CIUDAD DE CORDOBA"- CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 En virtud de un error involuntario en la carga de los archivos en su presupuesto oficial, los cuales se realizaron tomando los factores del Decreto 800/2016: Se les hace saber a todos los interesados en participar en la contratación de referencia, que la misma se regirá conforme lo determina el decreto 1160/2016 ya que los trabajos a realizar se rigen por Ley Provincial 10.155 .-

3 días - Nº 155114 - s/c - 29/05/2018 - BOE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2018, "OBRA: "Para la ejecución de la Obra del Edificio de los Tribunales de la ciudad de Villa Carlos Paz, sito en calle Güemes Nro. 410.". LUGAR DE APERTURA: Edificio de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia, sito en calle Arturo M. Bas Nro. 158, primer piso. FECHA: 26 de Julio de 2018, a las 10:00 hs. LUGAR Y FECHA DE

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas N° 158 - Primer Piso de la ciudad de Córdoba, hasta el día 26 de Julio de 2018, las 10:00 hs.. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS ($180.093.576,06). VISITAS: Se ofrecerán tres (3) visitas al lugar donde se prevé ejecutar el edificio ya citado, acompañado por personal técnico, quien le extenderá la correspondiente constancia, la que acompañará a la cotización. Por ello, el oferente deberá asistir a por lo menos una (1) de ellas, considerándose la misma requisito indispensable para la presentación de propuestas. Dichas visitas se realizarán los días 07, 14 y 21 de Junio de 2018, a las 10:00 hrs.. LUGAR Y PLAZO PARA CONSULTAS DEL PLIEGO-GRATUIDAD: El Pliego de la Licitación Pública podrá ser consultado en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas N° 158 - Primer Piso de la ciudad de Córdoba- Tel.: 0351-4481014/4481614, interno 37051/37046, en días hábiles en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y a su vez estará disponible en el portal web oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba, "Compras públicas" (Oportunidad de Proveedores) y en el sitio oficial del Poder Judicial http://www.justiciacordoba.gov.ar (Ver dentro de "Administración"/"Contrataciones"/"Contrataciones vigentes"). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ochocientos (800) días corridos. CATEGORÍA DE LA OBRA: ARQUITECTURA – CATEGORÍA: 1ª."

3 días - Nº 155137 - s/c - 29/05/2018 - BOE

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO
SECRETARÍA DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018

PRORROGA DEL LLAMADO A LICITACION Expediente N° 0047-007474/2018 "Ampliación del Edificio del Centro Cívico del Bicentenario "BRIG.GRAL. GDOR. JUAN BAUTISTA BUSTOS", mediante la Construcción de una Nueva Torre para Oficinas a emplazarse en el predio del Centro Cívico", ubicado en Calle Rosario de Santa Fe N° 650 – B° General Paz - Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" - -La Secretaría de Arquitectura ha resuelto PRORROGAR el llamado a Licitación Pública efectuado e invita a todos los interesados a presentar ofertas en sobre cerrado para la contratación de la Obra "Ampliación del Edificio del Centro Cívico del Bicentenario "BRIG. GRAL. GDOR. JUAN BAUTISTA BUSTOS", mediante la Construcción de una Nueva Torre para Oficinas a emplazarse en el predio del Centro Cívico", ubicado en Calle Rosario de Santa Fe N° 650 – B° General Paz - Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" -La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedim iento de Licitación Pública previsto por la Ley Nº 8614, sus disposiciones reglamentarias y complementarias. Está abierta a todos los oferentes, que reúnan los requisitos definidos en los documentos de licitación. -Los Proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas a través del link: http//compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarse-en-compraspúblicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para descargar la documentación de la Licitación, efectuar consultas relativas a la misma, visualizar respuestas y adjuntar su Oferta en soporte digital comprimido. -Los Proponentes deberán efectuar sus presentaciones en formato digital, en el sitio web: http//commpraspublicas.cba.gov.ar hasta las 11:00 horas del día 07 de junio del 2018, como asimismo deberán presentarlas en soporte papel, las que deben coincidir absolutamente para la validez de las Ofertas. Las Ofertas en formato papel se recibirán en la Mesa de Entradas – S.U.A.C. del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento – Secretaría de Arquitectura, hasta las 11:00 horas del 07.06.2018. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicados para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas recibidas fuera del plazo serán rechazadas. -Las Ofertas serán abiertas en Acto Público en la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento a las 12:00 horas del día 07 de junio del año 2018, en presencia de los oferentes que deseen asistir.. -El Presupuesto Oficial: $ 349.450.552,00.- Plazo total de Ejecución de Obra: 390 días. - (Plazo de Obra: 360 días – Plazo Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones: 30 días). -Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al uno por ciento del Presupuesto Oficial de la obra que se Licita, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 22º de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.-

3 días - Nº 154887 - s/c - 29/05/2018 - BOE

ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018 – EXPTE. N° 0463-069029/2018 La Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Finanzas llama a Licitación Pública N° 11/2018 para la contratación de "suministro e instalación de equipos de aire acondicionado split y sistemas de climatización tipo Roof Top para la Dirección General de Catastro". El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 34/100 ($6.151.535,34) IVA incluido, el cual se adjudicara en dos Renglones según el siguiente detalle: Renglón N° 1 -Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado Split frio/calor para la Dirección General de Catastro — Figueroa Alcorta 234, ítem N° 1: Equipos Tipo Split (según pliegos y planos de Especificaciones Técnicas): $1.110.395,84. Ítem N° 2: Mantenimiento, control, reparación y cambio de repuestos de equipos tipo Split según pliegos y planos de Especificaciones Técnicas: $240.000,00. Renglón N°2 -Suministro e Instalación de sistemas de climatización a través de equipos tipo Roof Top y de unidades separadas para la Dirección General de Catastro -Figueroa Alcorta 234-, Ítem N° 1: Equipos de aire acondicionado central (según pliegos y planos de Especificaciones Técnicas): $4.465.139,50. Ítem N° 2' Mantenimiento, control, reparación y cambio de repuestos en los equipos de aire acondicionado central (según pliegos y planos de Especificaciones Técnicas): $336.000,00.- Los pliegos se encuentran disponibles en el portal de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba en la sección Oportunidades Proveedores: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/ o bien, podrán ser retirados del Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social del Ministerio de Finanzas – Av. Concepción Arenal Nº 54, de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs. – Te. 0351- 4474882 / 4344086. El valor de los pliegos se fija en la suma de Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta y Uno con 53/100 ($6.151,53). Los proveedores interesados en participar de la Licitación podrán realizar la visita de inspección, de carácter OBLIGATORIO y previo, al edificio de referencia el día 01 de junio del corriente año, en el horario de 09:00 a 13:00 hs. Coordinar Arq. Chosgo Cel: 351 - 156-647180 Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 07/06/2018 hasta las 11:30hs, en la Mesa General de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 – Hall de Ingreso – Córdoba – Capital. La apertura se llevará a cabo en el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital), el día 07/06/2018 a las 12:00 hs.

3 días - Nº 155407 - s/c - 30/05/2018 - BOE

SUBASTAS ELECTRONICAS

ENTRE TODOS | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | VAMOS MÁS ALTO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD

SUBASTA ELECTRÓNICA N°07/2018
Expediente: 0741-142666/2018

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Contratación para la provisión e instalación de una red de datos para 80 dependencias públicas pertenecientes al gobierno de la Provincia de Córdoba.
FECHA DE SUBASTA	**01/06/18**
HORARIO DE SUBASTA	Desde las 10:00hs hasta las 14:00hs.
PLAZO DE ENTREGA	Todos los bienes deberan ser entregados dentro de los 60 días de notificada la correspondiente orden de compra.
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.600.000,00
RENGLÓN 1	$ 1.070.000,00
RENGLÓN 2	$ 530.000,00
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	30 días
FORMA DE PAGO	30 días desde la conformación de la factura.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A través de la cuenta del proveedor en ComprasPúblicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña.
PLIEGOS	Podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar)

2 días - Nº 155421 - s/c - 29/05/2018 - BOE

ENTRE TODOS | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | VAMOS MÁS ALTO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBASTA ELECTRÓNICA N°07.1.1/2018

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Realización plataforma playón para la Dirección General de Aeronaútica.
FECHA DE SUBASTA	**06/06/18**
HORARIO DE SUBASTA	Desde las 10:00hs hasta las 15:00hs.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecucion será de sesenta (60) dias contados a partir de la fecha del primer Replanteo.
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 3.190.358,94
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	30 días
FORMA DE PAGO	30 días desde la conformación de la factura.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A través de la cuenta del proveedor en ComprasPúblicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña.
PLIEGOS	Podrán ser descargado desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar)

3 días - Nº 155411 - s/c - 31/05/2018 - BOE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
SUBASTA ELECTRONICA N° 2018/000009

Exp. 0493-023421/2018 Adquisición de Leche en Polvo con destino a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y como provisión para seis (6) meses a partir de la notificación de la adjudicación. FECHA DE SUBASTA: 01/06/2018. HORA DE INICIO: 10:00, HORA DE FINALIZACIÓN: 15:00 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: $165.816,00. Lugar de consultas: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Área de Compras y Contrataciones, sito en calle Alvear Nº 150, Córdoba y en el Portal Web: compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en compras públicas (compraspublicas.cba.gov.ar) – PLIEGOS: podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar).

1 día - Nº 155690 - s/c - 29/05/2018 - BOE

Ministerio de FINANZAS | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | ENTRE TODOS

Área Contrataciones
Dirección General de Coordinación Operativa
Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social

Subasta Electrónica Inversa– Cotización N° 2018/000057
Expte. N° 0680-067404/2018

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	**Adquisición de Equipamiento para implementar sistema en el Registro Civil**
FECHA DE SUBASTA	**01/06/2018**
HORARIO DE SUBASTA	**08:00 a 12:00 hs**
PRECIO BÁSICO ESTIMADO DE REFERENCIA	**Renglón 1: 150 Escaner – Un Millón Cincuenta Mil con 0/100 ($1.050.000,00)** **Renglón 2: 150 Impresoras – Novecientos Mil con 0/100 ($900.000,00)** (Valores con IVA Incluido)
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA	**1 % - Uno porciento**
FORMA DE PAGO	**(30) días de conformada la factura.**
FORMA DE ADJUDICACIÓN	**renglón**
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	**A través de la cuenta del proveedor en Compras Públicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña.**
PLIEGOS	
La forma de provisión, los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o técnica podrán consultarse en el siguientes enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/	

2 días - Nº 155582 - s/c - 30/05/2018 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBASTA ELECTRONICA Nº 163/2018

Adquisición de HARINA DE TRIGO 000 Y HARINA 0000, con destino a los talleres de panadería de los distintos Establecimientos Penitenciarios, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para DOS (02) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. FECHA DE SUBASTA: 01/06/2018 HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACION: 12:00 MONTO: $ 3.108.000,00. LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba, y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos.

1 día - Nº 155728 - s/c - 29/05/2018 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

EXPTE. Nº 0425-352547/2018 CA 2018-0078 El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a Compulsa Abreviada para la Adquisición de Psicofármacos con destino a la Red Hospitalaria Provincial, dependiente de esta Jurisdicción Ministerial. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA 04 de Junio de 2018 a las 09:40 horas, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del citado MINISTERIO - Sito en: Avda. Vélez Sarsfield 2311 (EX COMPLEJO PABLO PIZZURNO), Oficina Nº 11 Área Marrón. La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 755.833,00

3 días - Nº 155723 - s/c - 31/05/2018 - BOE

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

COMPULSA ABREVIADA 07/2018- Expte N° 0311-007820/2018. Objeto de la Contratación: "CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL Y DE GESTIÓN INTERNA PARA LA SECRETARIA DE MINERÍA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA. " Presentación de Ofertas: En el (SUAC) Sistema Único de Atención al Ciudadano del Ministerio de Industria, Comercio y Minería sito en calle Belgrano N° 347 de la Ciudad de Córdoba el día Lunes 4 de Junio de 2018 de 8hs. a 16hs. La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá consultarse en el siguiente página web: www.cba.gov.ar – Compras y Contrataciones – Oportunidades Proveedores – Ministerio de Industria, Comercio y Minería. Consultas: por mail a guillermo.ferreyra@cba.gov.ar. o al 4342476 int. 259. Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Sesenta Mil ($960.000,00) IVA incluido.

3 días - Nº 155720 - s/c - 31/05/2018 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-349199/18 COMPULSA ABREVIADA El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a Compulsa Abreviada para la "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN ESTERILIZACIÓN – HOSPITAL PEDIÁTRICO", de la Ciudad de Córdoba dependiente del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 12 de junio de 2018 a las 11:00 horas en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba sito en Complejo Pablo Pizzurno Avda. Vélez Sarsfield 2311. Apertura de propuestas el día 12 de junio de 2018 a las 11:30 horas en Ministerio de Salud - Área Contrataciones – Oficina. 1, sito en Av. Vélez Sarsfield Nº 2311. Retiro de Pliegos y consultas: EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, http://compraspublicas.cba.gov.ar/ o de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Complejo Pablo Pizzurno (Oficina Nº 2 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44 - CORDOBA. Presupuesto Oficial: $ 2.160.069,38 Visitas del Obra: se realizará el día 05 de junio de 2018 a las 10:00 horas en el hospital. Por cualquier consulta comunicarse al 4348356.

3 días - Nº 155655 - s/c - 31/05/2018 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

EXPTE. Nº 0425-352545/2018 C.A. 0079/2018 COMPULSA ABREVIADA Para contratar la adquisición de Adquisición de Instrumental Quirúrgico de Traumatología con destino al Hospital de Mina Clavero, dependiente del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA 04 de junio 2018 a las 10:30 horas, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del citado MINISTERIO - Sito en: Avda. Vélez Sarsfield 2311 (EX COMPLEJO PABLO PIZZURNO), OficinaNº 1 Área Marrón. La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultadaenel siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 250.000,00

3 días - Nº 155701 - s/c - 31/05/2018 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-351772/18 COMPULSA ABREVIADA Nº 18/18 El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a Compulsa Abreviada para el "ACONDICIONAMIENTO AREA DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y AMPLIACION DORMITORIO GEREATRIA – HOSPITAL DR. ABEL AYERZA – MARCOS JUAREZ", de la Provincia de Córdoba dependiente del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 1 de junio de 2018 a las 11:00 horas en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba sito en Complejo Pablo Pizzurno Avda. Vélez Sarsfield 2311. Apertura de propuestas el día 1 de junio de 2018 a las 11:30 horas en el Ministerio de Salud - Área Contrataciones – Oficina. 1, sito en Av. Vélez Sarsfield Nº 2311. Retiro de Pliegos y consultas: EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, http://compraspublicas.cba.gov.ar/ o de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Complejo Pablo Pizzurno (Oficina Nº 2 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44 - CORDOBA. Presupuesto Oficial: $ 2.610.802,14 Visitas del Obra: se realizará el día 28 de mayo de 2018 a las 11:00 horas en el hospital. Por cualquier consulta comunicarse al 4348356.

3 días - Nº 155396 - s/c - 30/05/2018 - BOE

SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCÍON DEL EMPLEO
COMPULSA ABREVIADA PRESENCIAL 2018/000015

Objeto de la presentación: Adquisición de Insumos de Oficina. Fecha de Compulsa Abreviada: 1 de junio del 2018, 14:00hs. Fecha límite de presentación de ofertas: 1 de junio de 2018, 12:00hs. Característica del Producto a adquirir: Según punto 4.1 del pliego. Presupuesto Oficial: $150.000 Mantenimiento de la Oferta: 30 días. Forma de pago: 30 días de conformada la factura. Pliegos: Podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) desde el 28 de mayo de 2018. Lugar y forma de presentación: Lugar: Avda. Juan B. Justo N°3600 Barrio General Bustos. Forma de presentación: La presentación de las propuestas deberá ser efectuada en sobre o paquete cerrado y sin membrete. Contenido del sobre o paquete: Car-

peta N° 1: Deberá contener la propuesta económica básica, sobre los renglones detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Esta documentación se presentará en original, en papel, debidamente firmadas por el titular de la Firma en caso de Empresas Unipersonales y por quién tenga legalmente el uso de la razón social en caso de Sociedades Comerciales. Carpeta N° 2: Deberá contener: a) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado con el objeto de la contratación directa, o la constancia de iniciación del respectivo trámite, debidamente presentado en el organismo correspondiente. b) Declaración jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al fuero federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, de la 1º circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. c) Declaración jurada manifestando que todos los productos cotizados cumplen con la normativa de carácter sanitario provincial vigente ya sea específica o complementaria y cuando corresponda con las normativas nacionales. d) no haber sido pasible de rescisión contractual en cualquier clase de contratación con la Secretaría de Equidad y promoción del Empleo dentro de un lapso de seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura. e) Declaración jurada de domicilio electrónico a los fines de la notificación.

3 días - Nº 155422 - s/c - 30/05/2018 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

EXPTE. Nº 0425-352398/2018 C.A. 076/2018 COMPULSA ABREVIADA El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a compulsa abreviada para la Adquisición de Mobiliario con destino al área de RUGEPRESA, dependiente de esta Jurisdicción Ministerial.. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA 31 de Mayo de 2018 a las 10:00 horas, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del citado MINISTERIO - Sito en: Avda. Vélez Sarsfield 2311 (EX COMPLEJO PABLO PIZZURNO), Oficina Nº 1 Área Marrón. La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 250.000,00

3 días - Nº 155005 - s/c - 29/05/2018 - BOE

CONVOCATORIAS

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba. Objeto: Estudio de Impacto Ambiental "Fideicomiso Urbanización del Cigarral". Lugar, fecha y hora: Salón Juncos, calle Santa Fe N° 115, Localidad de Unquillo- 22 de junio de 2018 – 10:00 hs. Área de implantación: El sitio de emplazamiento del proyecto se encuentra ubicado en el ejido municipal de la localidad de Unquillo, pedanías Calera Norte y Río Ceballos, departamento Colón, a 8 km. de la localidad de Río Ceballos y a 4 Km. de la ciudad de Villa Allende. Con coordenadas georreferenciadas: 31° 14' 30" S – 64° 18' 46" O y 31° 14' 78" S – 64° 19' 46" O. Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 19 de junio de 2018 a las 18:00 hs. Plazo de inscripción: Hasta las 10:00 hs del 20 de junio de 2018, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a audienciaspublicasambiente@gmail.com Autoridad de la Audiencia: Lic. Valentina Vergnano Más información / Consultas: audienciaspublicasambiente@gmail.com y http://secretariadeambienteycambioclimatico.cba.gov.ar/audiencias-publicas/

2 días - Nº 155630 - s/c - 30/05/2018 - BOE

EXPURGO

REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

Expediente N° 0032-046491/2018. A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 1782/2017 y artículo 5 del Decreto N° 1659/1997, se PUBLICITA el listado de la documentación a expurgar a los fines establecido en el artículo 6 del Decreto N° 1782/2017, conforme lo dispuesto por Resolución N° 34/2018. La exhibición de los listados se realizará además en todas las Mesas de Entradas y Salidas del Registro General de la Provincia y en la página web de la repartición. Ab. Mónica A. Farfán - Directora General - Registro General de la Provincia
ANEXO

5 días - Nº 155707 - s/c - 04/06/2018 - BOE

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Córdoba, 24 de mayo de 2018. Vistos los presentes y ante la imposibilidad de notificar fehacientemente al Sr. CALCATERRA, Gregorio Ariel, DNI: 41.265.493, por medio del correo oficial, como surge de las presentes a fs. 6, corresponde se proceda a la notificación mediante edictos de siguiente resolución: " Sr. Calcaterra, Gregorio Ariel: Nos dirigimos a Ud. a fin de informarle que esta Oficina ha resuelto rechazar la contingencia denunciada, en virtud del art. 20 de la ley 24.557, esto es su negativa injustificada a recibir las prestaciones en especie correspondientes, las que han sido debidamente notificadas. Por tal motivo, ante el incumplimiento de lo establecido por el art. 7, Ap. 2 del Decreto 717/96, el que prescribe que "…el trabajador está obligado a someterse al control que efectúe el facultativo designado por la Aseguradora tantas veces como razonablemente le sea requerido" y el art.31, Ap. 3 inc. d) de la ley 24.557 que expresa entre las obligaciones del trabajador "…los trabajadores se someterán a los exámenes médicos y a los tratamientos de rehabilitación…", esta oficina resuelve rechazar la contingencia denunciada, con motivo del abandono injustificado del tratamiento y la consiguiente imposibilidad de nuestro departamento médico de constatar el verdadero estado de salud del denunciante. Sin perjuicio de lo expuesto, en virtud de lo establecido por el Art.10, inc. a) del decreto 717/96, el trabajador damnificado disconforme con el criterio adoptado por la Oficina de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Gobierno de la Provincia de Córdoba, podrá solicitar la intervención de la Comisión Médica correspondiente. Queda Ud. debidamente impuesto del contenido de la presente. Fdo: Dr. Rafael Domínguez M.P 1-34220 – Abogado- ASESORES DE CÓRDOBA S.A…" FIRMADO: Dr. GERARDO CAMARA – Director General de Asuntos Legales – Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo

3 días - Nº 155752 - s/c - 31/05/2018 - BOE

SECRETARÍA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Córdoba, 24 de mayo de 2018. Vistos los presentes y ante la imposibilidad de notificar fehacientemente a la Sra. Díaz, Ivana Vanesa, 29.477.486, por

medio del correo oficial, como surge de las presentes a fs. 6/8, corresponde se proceda a la notificación mediante edictos de siguiente resolución: "…Sra. Díaz, Ivana Vanesa: Nos dirigimos a Ud. a fin de informarle que esta Oficina ha resuelto rechazar la contingencia denunciada, en virtud del art. 20 de la ley 24.557, esto es su negativa injustificada a recibir las prestaciones en especie correspondientes, las que han sido debidamente notificadas. Por tal motivo, ante el incumplimiento de lo establecido por el art. 7, Ap. 2 del Decreto 717/96, el que prescribe que "…el trabajador está obligado a someterse al control que efectúe el facultativo designado por la Aseguradora tantas veces como razonablemente le sea requerido" y el art.31, Ap. 3 inc. d) de la ley 24.557 que expresa entre las obligaciones del trabajador "…los trabajadores se someterán a los exámenes médicos y a los tratamientos de rehabilitación…", esta oficina resuelve rechazar la contingencia denunciada, con motivo del abandono injustificado del tratamiento y la consiguiente imposibilidad de nuestro departamento médico de constatar el verdadero estado de salud del denunciante. Sin perjuicio de lo expuesto, en virtud de lo establecido por el Art.10, inc. a) del decreto 717/96, el trabajador damnificado disconforme con el criterio adoptado por la Oficina de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Gobierno de la Provincia de Córdoba, podrá solicitar la intervención de la Comisión Médica correspondiente. Queda Ud. debidamente impuesto del contenido de la presente. Fdo: Dr. Rafael Domínguez M.P 1-34220 – Abogado - Asesores de Córdoba S.A…". FIRMADO: Dr. GERARDO CAMARA – Director General de Asuntos Legales – Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo

3 días - Nº 155750 - s/c - 31/05/2018 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO.
(EXPEDIENTE N° 1003403 RESOLUCIÓN "A" N° 27/18)

En el marco de las Actuaciones Administrativas identificadas como expte. n° 100343, el Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario,RESUELVE:"-CÓRDOBA, 16 DE MARZO DE 2018". Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por CESANTÍA del Cabo Primero LUCAS DAMIAN NAVARRO, D.N.I. N° 29.474.280, a partir de la fecha de su notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho achacado, el cual configura faltas de naturaleza gravísima, previstas en el Artículo 15°, incisos "20" y "27" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los arts. 15°, párrafo 1° y 16° inc. "5" del R.R.D.P., y Arts. 102° y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario Ab. Carlos R. Escudero, Vocal.

5 días - Nº 155628 - s/c - 04/06/2018 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO.
(EXPEDIENTE N° 1012628 - RESOLUCIÓN "A" DIR. O.I.A.S. N° 01/28).

En el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expte. n° 1012628, El Tribunal de conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE: "CÓRDOBA, 28 DE FEBRERO DE 2018". Y VISTO... Y CONSIDERANDO... LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES Y APLICACIÓN DE SANCIONES, RESUELVE: Artículo 1º: SANCIONAR al Subcomisario Retirado Ricardo Hernán Coronel , D.N.I. N° 25.689.936, con la pena de 30 (Treinta) días de Arresto por su participación material responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en faltas de naturaleza leve y grave, prevista en el Art. 14° inc. "7" y "21" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1753/03 y modif.), agravado por las circunstancias previstas en el Art. 8° inc. "2" y "8" del R.R.D.P. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Director de la Oficina de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. Carlos Mercado, Vocal.

5 días - Nº 155576 - s/c - 04/06/2018 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO
(EXPTE. 1003450 RES. "A" N° 54/18)

En el marco de las actuaciones administrativas identificadas como expte. n° 1003450, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, RESUELVE:"CÓRDOBA, 09 DE ABRIL DE 2018". Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE:Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del AGENTE GONZALEZ MORAN David Alejandro D.N.I. N° 34.316.518, a partir de la fecha de su notificación, por su participación responsable en el hecho nominado PRIMERO el cual configura en una falta gravísima prevista en el artículo 15° incs. 20 (con arreglo a lo previsto por la ley 9728 en el artículo 15 incisos "d" e "i") y 27° del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.) y su participación responsable en el hecho denominado SEGUNDO, el que configura faltas gravísimas previstas en el artículo 15° incs. 19° y 27°, del R.R.D.P. vigente (Anexo "A" Decreto 1753/03 y modificatorias), habiéndose tenido en cuenta tantos agravantes como atenuantes previsto en el marco normativo de mención.- Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Leg. Carlos Mercado, Vocal.

5 días - Nº 155642 - s/c - 04/06/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A TOBARES NICASIO JUSTO E IBAÑEZ DE TOBARES ALICIA JULIA
RESOLUCIÓN N° 9287

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9287 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de

PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA ($23.970,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-042-029 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula Folio Real N° 311.670 a nombre de "NICASIO JUSTO TOBARES Y OTRA" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155325 - s/c - 01/06/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A GERLOTTI LUIS; GERLOTTI DE GRASSANO ROSA; GERLOTTI EUGENIO; GERLOTTI DE BRIANTA ADELINA; GERLOTTI ENRIQUE; GERLOTTI DE ISLEÑO ILDA; GERLOTTI DE LOZA DORINA
RESOLUCIÓN N° 9286

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9286 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($26.775,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-039-006 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 958.381 a nombre de "Luis GERLOTTI y Otros" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155321 - s/c - 01/06/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A CELIS GIGENA CARLOS LAFREDO; LASCANO PIZARRO JOSÉ LUIS Y VEXENAT JOSE
RESOLUCIÓN N° 9293

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9293 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($20.463,75) a Abril del año 2.018 para el inmueble de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-050-007 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a los Folios N° 28330 Año 1958 y N° 17839 Año 1973 a nombre de "Carlos Alfredo CELIS GIGENA y Otro; y José VEXENAT y Otra" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155354 - s/c - 01/06/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A TITULAR DESCONOCIDO
RESOLUCIÓN N° 9294

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9294 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTIUN MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($21.037,50) a Abril del año 2.018 para el inmueble de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375,00 m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-031-001 sin datos de dominio, ni propietario conocido
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155356 - s/c - 01/06/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A RIVADERO MARCELA GABRIELA
RESOLUCIÓN N° 9288

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9288 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA ($23.970,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-039-007 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 38.783 a nombre de "Marcela Gabriela RIVADERO" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155328 - s/c - 01/06/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A MOYANO HONORIA
RESOLUCIÓN N° 9283

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9283 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS ($20.400,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-039-004 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio N° 921/1921 a nombre de "Honoria MOYANO" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155314 - s/c - 01/06/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A TITULAR DESCONOCIDO
RESOLUCIÓN N° 9284

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9284 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($13.387,50) a Abril del año 2.018 para el inmueble de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-029-002. Según el Anexo II de la Ley 10.495 el inmueble está inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio N° 4.093 Año 1.938 (no verificable) con titular desconocido

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155316 - s/c - 01/06/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A TESSIO LUIS ALBERTO
RESOLUCIÓN N° 9285

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9285 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA ($23.970,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-042-008 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula Folio Real N° 35.253 a nombre de "LUIS ALBERTO TESSIO" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155319 - s/c - 01/06/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A RASIALE CARLOS
RESOLUCIÓN N° 9290

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9290 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($26.775,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-042-021 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio N° 973 Año: 1925 a nombre de "CARLOS RASIALE" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155335 - s/c - 01/06/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A Radiche Juan
RESOLUCIÓN N° 9292

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9292 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS ($20.400,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-039-013 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio N° 921/1921 a nombre de "Juan RADICHE" o quien resulte propietario Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155344 - s/c - 01/06/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A RASIALE CARLOS
RESOLUCIÓN N° 9291

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9291 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($25.755,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-042-622 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio N° 973 Año: 1925 a nombre de "CARLOS RASIALE" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.---

5 días - Nº 155340 - s/c - 01/06/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A Titular desconocido
RESOLUCIÓN N° 9289

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9289 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($20.463,75) a Abril del año 2.018 para el inmueble de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375,00 m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-051-004 sin datos de dominio, ni propietario conocido
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155331 - s/c - 01/06/2018 - BOE

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba. Objeto: Informe de Impacto Ambiental "Cantera Don Berto". Lugar, fecha y hora Centro Vecinal Las Quintas El Bañado, Sito en Camino Vecinal, B° Las Quintas Km 1 con coordenadas 33° 05' 21.3" S-64° 22' 43.2" O, Localidad de Río Cuarto -19 de junio de 2018 – 11:00 hs. Área de implantación: Se sitúa en zona rural, al Noroeste de Ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto. Las coordenadas de ingreso son: X: 6342535.41121 – Y: 3650016.07075. Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 15 de junio de 2018 a las 18:00 hs. Plazo de inscripción: Hasta las 11:00 hs del 17 de junio de 2018, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a audienciaspublicasambiente@gmail.com Autoridad de la Audiencia: Lic. Valentina Vergnano Más información / Consultas: audienciaspublicasambiente@gmail.com y http://secretariadeambienteycambioclimatico.cba.gov.ar/audiencias-publicas/

2 días - Nº 155288 - s/c - 29/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A RAMIREZ JUAN Y HATALAK DE RAMIRES ZULEMA ITALA
RESOLUCIÓN N° 9274

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9274 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($20.463,75) a Abril del año 2.018 para el inmueble de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375,00 m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-040-005 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 103.345 a nombre de "Juan RAMIREZ Y Otra" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155035 - s/c - 31/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A LUNA EXEQUIEL ADOLFO
RESOLUCIÓN N° 9275

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9275 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($25.755,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-029-018 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 458.966 a nombre de "Exequiel Adolfo LUNA" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155037 - s/c - 31/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A ZALAZAR DE AMIN IGNACIA
RESOLUCIÓN N° 9276

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9276 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS ($20.400,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-042-014 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula Folio Real N° 1.025.966 a nombre de "IGNACIA ZALAZAR DE AMIN" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles

aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155039 - s/c - 31/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A SAVID FIGUEROA MARÍA VIRGINIA
RESOLUCIÓN N° 9277

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9277 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS ($20.400,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-042-013 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula Folio Real N° 24.312 a nombre de "MARIA VIRGINIA SAVID DE FIGUEROA" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155042 - s/c - 31/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A RIVIERE NORMA ALICIA; FRONTERA MIGUEL ANGEL Y ROMERO GERONIMA NILDA
RESOLUCIÓN N° 9279

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9279 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($26.775,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-029-019 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 1.422.546 a nombre de "Norma Alicia RIVIERE" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155047 - s/c - 31/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A LUNA AMADEO HIPOLITO Y CENTENO MIGUEL ANGEL
RESOLUCIÓN N° 9278

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9278 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($25.755,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-042-012 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula Folio Real N° 136.529 a nombre

de "AMADEO HIPOLITO LUNA Y OTRO" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155044 - s/c - 31/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A GROSSO ROGELIO OSCAR
RESOLUCIÓN N° 9273

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9273 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($26.775,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-029-014 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 257.772 a nombre de "Rogelio Oscar GROSSO" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155029 - s/c - 31/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A VIAL CLAUDIA Y VIAL LUIS HORACIO
RESOLUCIÓN N° 9272

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9272 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($43.350,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de UN MIL METROS CUADRADOS (1.000m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-042-016 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula Folio Real N° 84.820 a nombre de "CLAUDIA VIAL Y OTRO" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155024 - s/c - 31/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A PABLA REYNA MODESTA
RESOLUCIÓN N° 9282

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9282 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA ($23.970,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-042-009 e inscripto en el Registro General de la Provincia en

relación a la Matricula Folio Real N° 894.777 a nombre de "PABLA REYNA MODESTA" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155090 - s/c - 31/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A BARALDI GLADIS RUTH
RESOLUCIÓN N° 9280

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9280 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VENTIÚN MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($21.037,50) a Abril del año 2.018 para el inmueble de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-031-008 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 540.309 a nombre de "Gladis Ruth BARALDI" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155052 - s/c - 31/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A CHIAPPERO MARIA
RESOLUCIÓN N° 9281

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9281 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($26.775,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-042-011 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula Folio Real N° 1.429.711 a nombre de "MARIA CHIAPPERO" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 155054 - s/c - 31/05/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-090233/2008 RIOS LEONARDO EDGAR- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RIOS LEONARDO EDGAR D.N.I. N° 14.914.016- Sobre un inmueble según declaración jurada de 187,55 metros 2, ubicado en Calle: Diagonal San Martín N° S/N, C.P. 5280, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Localidad: Cruz Del Eje, Barrio: Santa Rosa, lindando al Norte con Propiedad De Santiago Carrizo, al Sur con Calle Diagonal San Martín, al Este con Propiedad De Andrés Reyes y al Oeste con Propiedad De Nieto José María, siendo el titular de cuenta N° 140107332533 cita al titular de cuenta mencionado MOREAUX MARIA L. y al titular registral MARIA LIDIA MOREAUZ y RUTH DE LOS ANGELES MOREUX ó MOREAUX- FOLIO CRONOLÓGICO: 41244/1955 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 11/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155135 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104413/2017 RUARTE ALEJANDRA ANDREA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RUARTE ALEJANDRA ANDREA D.N.I. N° 25.845.200- Sobre un inmueble según declaración jurada de 431,00 metros 2, ubicado en Calle: Hernandarias N° 159, C.P. 5200, entre Calle Famatina y Calle Juan B. Justo, Departamento: Ischilin, Localidad: Deán Funes, Barrio: 9 De Julio, lindando al Norte con Calle Hernandarias, al Sur con Lote N° 8- Mza. A (D. Of), al Este con Lote N° 21- Mza. A (D. Of) y al Oeste con Lote N° 19- Mza. A (D. Of) , siendo el titular de cuenta N° 170510178842 cita al titular de cuenta mencionado BENITEZ JUAN y al titular registral BENITEZ JUAN- FOLIO CRONOLÓGICO: F° 14627 A° 1947- planilla 11862 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155130 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102191/2012 CARBALLO OLGA NIDIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARBALLO OLGA NIDIA L.C. N° 4.255.392- sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 15 Has. 7367 metros 2, ubicado en Calle: Zona Rural Camino Rural N° S/N, C.P. 5203, Departamento: Tulumba, Pedanía: Macha, Lugar: Paraje Rural Ojo De Agua, lindando al Norte con línea de rivera del Río Niza, al Sur con Suc. Rosario Montenegro- Filomena Rodríguez, al Este con línea de rivera del Río Niza y al Oeste con Propietario Desconocido- Julia Brunet de Peralta- parte de Camino Público , siendo el titular de cuenta N° 350304216639 cita al titular de cuenta mencionado CARBALLO HÉCTOR y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 23/05/2018 . Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155144 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100504/2011 FERNANDEZ JESICA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERNANDEZ JESICA DNI N° 30375105 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 215 MTS2, ubicado en Departamento TERCERO ARRIBA, Localidad RIO TERCERO, Pedanía EL ALTO, Barrio CABERO que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 18, en su costado Sur con Calle IGUALDAD, en su costado Este con Lote 19 y al Oeste con Lote 20, siendo titular de la cuenta N° 330106688192 cita al titular de cuenta mencionado GUASTI JOSE y al titular registral GUASTI JOSE y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 24/04/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155157 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-083431/2007 PEREZ MARIA SILVIA- PEREZ ROBERTO ANTONIO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREZ MARIA SILVIA D.N.I. N° 16.990.901- PEREZ ROBERTO ANTONIO D.N.I. N° 13.814.434 sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 4 Has. 236,00 metros 2, ubicado en Calle 41y 72- C.P. 2128, Departamento: Cruz Del Eje, Localidad: Characato, Pedanía: Candelaria, lindando al Norte con Characato S.A.- Parcela 154-3043, al Sur con Lotes N° 6- N° 7- N° 8- N° 9 (Characato S.R.L) y Fischer Roxana Cristina- Fischer Mariana Esther- Fischer Ana Carolina- Fischer Mónica Beatriz- Fischer Raúl Walter- Parcela 10, al Este con Calle 41- Calle 72 y al Oeste con Characato- Parcela 154- 3043, siendo el titular de cuentas N° 140218651387 cita al titular de cuenta mencionado HIDRA NATURAL S.A.- cuenta N° 140218651395 cita al titular de cuenta mencionado CERRO CHARACATO S.A. y al titular registral "CERRO CHARACATO S.A"- FOLIO REAL 374,960 (14)- cuenta N° 140218651409 cita al titular de cuenta mencionado CERRO CHARACATO S.A. y al titular registral "CERRO CHARACATO S.A"- FOLIO REAL 374,962 (14)- cuenta N° 140218651417 cita al titular de cuenta mencionado CERRO CHARACATO S.A. y al titular registral "CERRO CHARACATO S.A."- FOLIO REAL 374.963(14)- cuenta N° 140218651425 cita al titular de cuenta mencionado CERRO CHARACATO S.A. y al titular registral "CERRO CHARACATO S.A."- FOLIO REAL 374.963(14) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. / / . Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio

de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155158 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101973/2012 BARRETO MARIA SUSANA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARRETO MARIA SUSANA D.N.I. N° 5.946.769- Sobre un inmueble según declaración jurada de 645 metros 2, ubicado en Calle: Salta N° S/N, C.P. 5236, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: Amadeo Sabattini, lindando al Norte con Calle Sarmiento, al Sur con Parcela 002, al Este con Calle Salta y al Oeste con Parcela 016, siendo el titular de cuenta N° 340306610771 cita al titular de cuenta mencionado PEREZ D. R. D. G. I. Y OTROS y a los titulares registrales PEREZ DEL RIO DE GARCIA INES, GARCIA Y PEREZ JOSE JOAQUIN, GARCIA Y PEREZ VICTORINO- FOLIO: Matr. 948491 Antecedente Dominial F° 40526 A° 1957 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 12/ 04/ 2018 . Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155155 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104462/2017 BARRETO CRISTIAN ARIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARRETO CRISTIAN ARIEL D.N.I. N° 32.168.395- Sobre un inmueble según declaración jurada de 903,23 metros 2, ubicado en Calle: Senador López Sur N° S/N, C.P. 5200, entre Calle Rivera Indarte y Calle Senador López, Departamento: Ischilin, Localidad: Deán Funes, Barrio: 9 De Julio, lindando al Norte con Familia Rojas- Lote N° 26- Mza. E (D. Of.), al Sur con Calle Rivera Indarte, al Este con Calle Perú y al Oeste con Familia Tevéz- Lote N° 2- Mza. E (D. Of) , siendo el titular de cuenta N° 170510178541 cita al titular de cuenta mencionado BENITEZ JUAN y al titular registral BENITEZ JUAN- FOLIO CRONOLÓGICO: F° 4042 A° 1937- planilla 11862 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 154892 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100633/2011 CARRANZA JONATHAN EMANUEL– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARRANZA JONATHAN EMANUEL D.N.I. N° 36.700.640 sobre un inmueble según declaración jurada de 3193 metros 2, ubicado en Calle: Osvaldo Finochietto esq. Sarmiento N° S/N, C.P. 5270, entre Calle 12 y Calle 7, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Pichanas, Localidad: Serrezuela, lindando al Norte con Calle Público, al Sur con Familia Sánchez- Lote N° 5, al Este con Familia Silva- Lotes N° 2- N° 4 y al Oeste con Calle Público, siendo el titular de cuenta N° 140402635530 cita al titular de cuenta mencionado OLIVA JUAN JORGE y al titular registral OLIVA JUAN JORGE- FOLIO REAL: 1554290(14) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 27/04/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155121 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-098994/2010 GARCIA CELIA ISABEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARCIA CELIA ISABEL D.N.I. N° 3.883.715- Sobre un inmueble según declaración jurada de 675 metros 2, ubicado en Calle: Domingo Cabrera N° 949, C.P. 5200, entre Calle Libertad y Calle Ramón G. Vivas, Departamento: Ischilin, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: San Martín, lindando al Norte con Torres Aldo Rubén - Parcelas N° 13 y parte del 12, al Sur con Salgan Albino y Otro- Parcela N° 15, al Este con Ex Terrenos F.C.C. y al Oeste con Calle Domingo Cabrera, siendo el titular de cuenta N° 170500735182 cita al titular de cuenta mencionado AMARANTO MARIA ISABEL y al titular registral AMARANTO MARIA ISABEL- FOLIO CRONOLÓGICO: F° 11416 A° 1940- TORRES ALDO RUBEN- FOLIO REAL: Matr. 622429 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta

(60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155116 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-075585/2006 LEON CRISTINA ALICIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LEON CRISTINA ALICIA D.N.I. N° 12.763.633- Sobre un inmueble según declaración jurada de 592,05 Metros 2, ubicado en Calle: Formosa, N° 81, C.P.: N° 5854, Departamento: Tercero Arriba, Pedanía: El Salto, Localidad: Alma Fuerte, lindando al Norte con Lotes N° 24- N° 25, al Sur con Lote N° 27, al Este con Calle Formosa y al Oeste con Lote N° 22, siendo el titular de cuenta N° 330105244801 cita al titular de cuenta mencionado SIMONDI JOSE MARIA cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 27/04/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155119 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103939/2017 ACOSTA GUSTAVO ADOLFO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ACOSTA GUSTAVO ADOLFO D.N.I. N° 25.512.855- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1099,71 metros 2, ubicado en Calle: Buenos Aires N° S/N, C.P. 5137, entre Calle América y Calle 16 De Junio, Departamento: Rio Primero, Pedanía: Castaños, Localidad: La Para, Barrio: La Para, lindando al Norte con Parte de Parcelas 1- 2, al Sur con Parte de Parcelas 8- 9, al Este con Parcela 5 y al Oeste con Calle Buenos Aires, siendo el titular de cuenta N° 250306915351 cita al titular de cuenta mencionado MOYANO TEODORO CRISPIN y al titular registral MOYANO TEODORO CRISPIN- FOLIO CRONOLÓGICO: Matr. 25-1316718-0000- cuenta N° 250305987111 cita al titular de cuenta mencionado SORELLO MARIA ROSA DE LOS ANGELES y al titular registral SORELLO MARIA ROSA DE LOS ANGELES- FOLIO CRONOLÓGICO: Matr. 25-0245872-0000- cuenta N° 250316500940 cita al titular de cuenta mencionado RELOVA DE ORDOÑEZ JULIA Y ORDOÑEZ DE BROTONS BEATRIZ LIDIA y a los titulares registrales JULIA RELOVA DE ORDOÑEZ Y BEATRIZ LIDIA ORDOÑEZ DE BROTONS- FOLIO CRONOLÓGICO: 45116/1960- cuenta N° 250316500966 cita al titular de cuenta mencionado BASUALDO DE JUNCOS MARIA y al titular registral BASUALDO DE JUNCOS MARIA- FOLIO CRONOLÓGICO: Matr. 25-0903432-0000 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 11/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155133 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102413/2013 CURETTI ROGELIO RAMON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CURETTI ROGELIO RAMON D.N.I. N° 10.989.490- Sobre un inmueble según declaración jurada de 322 metros 2, ubicado en Calle: Roque Sáenz Peña N° 472, C.P. 6127, entre Calle Maipú y Calle Aristóbulo Del Valle, Departamento: General Roca, Pedanía: Italó, Localidad/ comuna: Jovita, lindando al Norte con Mercado Cristian- Lote N° 12, al Sur con Calle Roque Sáenz Peña, al Este con Garello Víctor- Lote N° 13 y al Oeste con Viglianco Estela- Lote N° 15, siendo el titular de cuenta N° 150115743254 cita al titular de cuenta mencionado CLOUZET MANUEL Y OT. y a los titulares registrales CLOUZET MANUEL JAIME- CESARIA CLEODOLMIRA GONZALEZ DE ROSSO- FOLIO CRONOLÓGICO: F° 25445 A° 1977 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 15/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155140 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-025778/2005 CEBALLOS OSCAR CARLOS (HOY SU SUCESIÓN)- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CEBALLOS OSCAR CARLOS D.N.I. N° 6.516.122- Sobre un inmueble según declaración jurada de 10000 metros 2, ubicado en Calle: Los Andes N° S/N, C.P. 5214, Departamento: Ischiin, Pedanía: Quilino, Localidad: Villa Quilino, lindando al Norte con Almirante Brown, al Sur con Gerónimo Luis De Cabrera, al Este con Los Andes y al Oeste con 27 De Abril, siendo el titular de cuenta N° 170215087509 cita al titular de cuenta mencionado CASTILLO NATALIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder

como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 16/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155152 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-023210/2005 SANCHEZ WALTER RAFAEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANCHEZ WALTER RAFAEL D.N.I. N° 12.595.943- Sobre un inmueble según declaración jurada de 134 Has., ubicado en Calle: Zona Rural N° S/N, C.P. 5285, Lugar: Bañado De Soto, Comuna: Bañado De Soto, Pueblo: Bañado De Soto, Pedanía: Higueras, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Prop. De Farías y Laudín, al Sur con Prop. De Tello- Romero- Acequia Suripozo y Rivera Río Soto, al Este con Vías F.F.C.C. Gral. Belgrano y al Oeste con Camino A la Maroma, siendo el titular de cuenta N° 140318654740- N° 140307298950/68- N° 140315145721 cita al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE OLMOS ROSARIO ELVIO y al titular registral OLMOS ROSARIO ELVIO- FOLIO REAL: 270414(11) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 27/04/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 154890 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104380/2017 MOYANO NILDA BEATRIZ- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO NILDA BEATRIZ D.N.I. N° 21.410.018- Sobre un inmueble según declaración jurada de 500 metros 2, ubicado en Calle: Dorrego N° S/N, C.P. 5200, entre Calle Formosa y Calle Juramento, Departamento: Ischilin, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: José Hernández, lindando al Norte con Lote N° 80- Parcela 015, al Sur con Calle Dorrego, al Este con Lotes N° 74- N° 79- Parcelas 021- 016 y al Oeste con Lote N° 72- Parcela 023, siendo el titular de cuenta N° 170530972740 cita al titular de cuenta mencionado PAEZ DE OMIL RITA E. y al titular registral MARIA ELISA PAEZ DE OMIL- FOLIO CRONOLÓGICO: F° 30940 A° 1972 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 16/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155153 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104399/2017 AMADO MARTIN DAVID- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AMADO MARTIN DAVID D.N.I. N° 23.990.863- Sobre un inmueble según declaración jurada de 750,00 metros 2, ubicado en Calle: Juan B. Justo N° S/N, C.P. 5200, entre Calle Bv. Mitre y Calle Tte. Morandini, Departamento: Ischilin, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: Villa Matilde, lindando al Norte con Calle Juan B. Justo, al Sur con Lotes N° 11- N° 12- N° 13, al Este con Lote N° 7 y al Oeste con Lote N° 3, siendo el titular de cuenta N° 170531000253 cita al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE MENDEZ ALBERTO PEDRO y al titular registral ALBERTO PEDRO MENDEZ- FOLIO CRONOLÓGICO: 6328/1972- cuenta N° 170531000261 cita al titular de cuenta mencionado MENDEZ ALBERTO PEDRO y al titular registral ALBERTO PEDRO MENDEZ-FOLIO CRONOLÓGICO: 6328/1972- cuenta N° 170531000270 cita al titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE MENDEZ ALBERTO PEDRO y al titular registral ALBERTO PEDRO MENDEZ- FOLIO CRONOLÓGICO: 6328/1972 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155154 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103402/2016 RODRIGUEZNDOMINGO VICTOR Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRUIGUEZ DOMINGO VICTOR D.N.I. N°7843288 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 428,40 MTS2 Calle NAVERGOS S/N° Comuna San JOSE DE LA DORMIDA, Departamento TULUMBA, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con SOILO CORREA en su costado Sur con ARIZA costado Este con SOILO CORREA y al Oeste con calle NARVEGOS, siendo titular de la cuenta N° 350416529991 cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales GIMENEZ LUIS BERNARDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el

plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155159 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104380/2017 MOYANO NILDA BEATRIZ- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYANO NILDA BEATRIZ D.N.I. N° 21.410.018- Sobre un inmueble según declaración jurada de 500 metros 2, ubicado en Calle: Dorrego N° S/N, C.P. 5200, entre Calle Formosa y Calle Juramento, Departamento: Ischilin, Pedanía: Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: José Hernández, lindando al Norte con Lote N° 80- Parcela 015, al Sur con Calle Dorrego, al Este con Lotes N° 74- N° 79- Parcelas 021- 016 y al Oeste con Lote N° 72- Parcela 023, siendo el titular de cuenta N° 170530972740 cita al titular de cuenta mencionado PAEZ DE OMIL RITA E. y al titular registral MARIA ELISA PAEZ DE OMIL- FOLIO CRONOLÓGICO: F° 30940 A° 1972 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 16/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155151 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-081800/2007 LOPEZ MARIA ELSA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ MARIA ELSA D.N.I. N° 17.021.576- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1000 metros 2, ubicado en Calle: Poeta Aguero N° 199, C.P. 5891, Departamento: San Alberto, Pedanía: Transito, Localidad: Villa Cura Brochero, lindando al Norte con Parcela 018 L. of. S/D- Parcela 022 L. Of. 4, al Sur con Parcela 024 L. Of. 45, al Este con Calle Poeta Aguero y al Oeste con Parcela 033 L. Of. 39 B- parte Parcela 031 L. Of. 40, siendo el titular de cuenta N° 283361111023 cita al titular de cuenta mencionado CARBALLO BALBINA y al titular registral CARBALLO DE PEREZ BALBINA- FOLIO REAL: Matr. 28-1219611 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 14/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155136 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-076889/2006 MURCIA FRANCO GERMAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MURCIA FRANCO GERMAN D.N.I. N° 25.959.999- Sobre un inmueble según declaración jurada de 3648 metros 2, ubicado en Calle: Ruta Prov. 14 N° S/N, C.P. -, Departamento: San Alberto, Pedanía: Nono, Comuna: Arroyo De Los Patos, lindando al Norte con Calle Pública, al Sur con Suc. De Charras Ramón, al Este con Parcela 2- Lote A- Posesión De López Santiago Roque y al Oeste con Ruta Provincial N° 14, siendo el titular de cuenta N° 280705969801 cita al titular de cuenta mencionado CAMARGO HIDO O. Y OTRO y al titular registral MAKTUB S.A.- FOLIO REAL: Matr. 1254587- HIDO OSVALDO CAMARGO- NATALIO MARAFINI- FOLIO CRONOLÓGICO: F° 24828 A° 1959 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 14/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155138 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104349/2017 ROSALES BETIANA BELEN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROSALES BETIANA BELEN D.N.I. N° 33.634.547- Sobre un inmueble según declaración jurada de 312,50 metros 2, ubicado en Calle: Los Andes N° S/N, C.P. 6275, entre Calle Libertad y Calle Pueyrredon, Departamento: General Roca, Pedanía: Jahueles, Localidad: Villa Huidobro, Barrio: Norte, lindando al Norte con Lote N° 17, al Sur con Lote N° 15, al Este con Lote N° 12 y al Oeste con Calle Los Andes, siendo el titular de cuenta N° 150215730761 cita al titular de cuenta mencionado MUÑOZ MANUEL A. Y OTRA y a los titulares registrales MUÑOZ VAZQUEZ MANUEL ANTONIO- ARAVENA MARIA ANTONIA- FOLIO REAL: 822442 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder

como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 23/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155149 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-075449/2006 SANCHEZ DORA CATALINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANCHEZ DORA CATALINA D.N.I. N° 12.493.646- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1250 metros 2, ubicado en Calle: San Juan N° 08, C.P. 5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higueras, Localidad: Villa De Soto, lindando al Norte con Parcela 8, al Sur con Calle Juan Bautista Alberdi, al Este con Parcela 6 y al Oeste con Calle San Juan, siendo el titular de cuenta N° 140300640814 cita al titular de cuenta mencionado ALTAMIRANO DE SANCHEZ M. C. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. / / . Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155150 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103790/2017 PIGATTO RICARDO SILVIO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PIGATTO RICARDO SILVIO DNI N° 13790764 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 325,95 MTS2, ubicado en Departamento COLON, Localidad UNQUILLO, Pedanía RIO CEBALLOS, Barrio CENTRO que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Calle 9 DE JULIO, en su costado Sur con AGUSTO SANCHEZ, en su costado Este con Pje. 9 DE JULIO y al Oeste con Lote A, siendo titular de la cuenta N° 130412273614 cita al titular de cuenta mencionado KOBYLINSKI ISAIAS y al titular registral KOBYLINSKI ISAIAS y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 24/04/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155160 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-079392/2007 PAEZ MARIA DOLORES- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PAEZ MARIA DOLORES D.N.I. N° 3.886.659- Sobre un inmueble según declaración jurada de 1561,50 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5225, Departamento: Río Primero, Pedanía: Chalacea, Localidad: Chalacea, lindando al Norte con Lote N° 4, al Sur con Ruta Provincial 17, al Este con Marcos Juan Inga. y al Oeste con Lote N° 8, siendo el titular de cuenta N° 250131596649 cita al titular de cuenta mencionado BRUNO ESTEBAN CLEMENTE y al titular registral BRUNO ESTEBAN CLEMENTE- FOLIO: 13877/1976 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 19/04/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 155124 - s/c - 01/06/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104869/2017 PONCE GLADYS CATALINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PONCE GLADYS CATALINA D.N.I. N° 12.627.303- Sobre un inmueble según declaración jurada de 308 metros 2, ubicado en Calle: Independencia N° 263, C.P. 5284, entre Calle Tristán De Tejeda y Calle San Luis, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higueras, Localidad: Villa De Soto, Barrio: Alberdi, lindando al Norte con Nélida Ponce- Parcela 003, al Sur con Oliva Pedro- Parcela 005, al Este con Calle Independencia y al Oeste con Vaquel- Parcela 013, siendo el titular de cuenta N° 140318110456 cita al titular de cuenta mencionado DE PRADO AGUSTIN FERNANDO y al titular registral MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO- FOLIO REAL: Matr. 631.031 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

4 días - Nº 155126 - s/c - 31/05/2018 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102437/2013 CLUB ATLETICO CURA BROCHERO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CLUB ATLETICO CURA BROCHERO CUIT. N° 30-70944942-3- Sobre un inmueble según declaración jurada 7367 metros 2, ubicado en Calle: Av. Cura Gaucho esquina Mosconi N° S/N, C.P. 5891, Departamento: San Alberto, Pedanía: Tránsito, Localidad: Villa Cura Brochero, Barrio: San José, lindando al Norte con Calle Av. Cura Gaucho, al Sur con Parcelas 022- 018- 017- 016- 015, al Este con Parcela 002 y al Oeste con Calle Gral. Mosconi, siendo el titular de cuenta N° 280305150129 cita al titular de cuenta mencionado CASANOVAS JUAN ANGEL y a los titulares registrales JUAN ANGEL CASANOVAS, PEDRO GUSTAVO DURA, VICENTE HELVECIO DURA, MIGUEL ANGEL DURA, GUSTAVO ALBERTO DURA- FOLIO CRONOLÓGICO: 54629/1978 y 38737/1977 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 11/05/2018. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

4 días - Nº 155131 - s/c - 31/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A OLMOS CASIANO RAUL Y REYNA ELBA ROSA O CIRILA ROSA
RESOLUCIÓN N° 9271

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9271 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($11.666,25) a Abril del año 2.018 para el inmueble de CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (187,50 m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-040-007 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 100.892 a nombre de "Casiano Raúl OLMOS y Otra" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154779 - s/c - 30/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A TOBARES PEDRO
RESOLUCIÓN N° 9261

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9261 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($13.387,50) a Abril del año 2.018 para el inmueble de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-029-006 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 910.147 a nombre de "Pedro TOBARES" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154726 - s/c - 30/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A GOMEZ UBALDO ANTONIO
RESOLUCIÓN N° 9264

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9264 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA ($23.970,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-049-010 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula Folio Real N° 274.053 a nombre de "UBALDO ANTONIO GOMEZ" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154753 - s/c - 30/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A OVEJERO RAMÓN RICARDO
RESOLUCIÓN N° 9269

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9269 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($13.387,50) a Abril del año 2.018 para el inmueble de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-049-023 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula Folio Real N° 298.893 a nombre de "RAMON RICARDO OVEJERO" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154772 - s/c - 30/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A MATADERO Y FRIGORÍFICO MORTEROS S.A.
RESOLUCIÓN N° 9265

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9265 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($26.775,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-029-008 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 61.749 a nombre de "MATADERO Y FRIGORIFICO MORTEROS S.A." o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154758 - s/c - 30/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A ALESSANDRINI PACIFICO

RESOLUCIÓN N° 9263

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9263 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA ($23.970,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-049-008 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio N° 2798 Año:1931 a nombre de "PACIFICO ALESSANDRINI" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154744 - s/c - 30/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A LAVENA DE PARELLO MARÍA TERESA
RESOLUCIÓN N° 9270

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9270 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($12.495,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (350m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-029-040 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio N° 1521/1931 a nombre de "Maria Teresa LAVENA DE PARELLO" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154776 - s/c - 30/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A FIOCCHI DE CAZZOLA RAQUEL; CAZZOLA ENENDO GERRIDO VICENTE; CAZZOLA CIRO LUIS; CAZZOLA DE ALBERT MARÍA ADELA; CAZZOLA DE GAUNA DEOLINDA MARÍA ESTHER; CABRERA DE CAZZOLA ESTEFANÍA; CAZZOLA JUAN CARLOS
RESOLUCIÓN N° 9262

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9262 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio a Abril del año 2.018 para los inmuebles que se tasan en condición de ocupados, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; descriptos en Anexo I, compuesto de una foja y que forma parte integrante de esta Resolución. Los mencionados inmuebles se encuentran ubicados en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matrículas Folio Real N° 23.731 y 23.730 a nombre de "Raquel FIOCCHI de CAZZOLA y Otros " o quien resulte propietario

ANEXO RESOLUCIÓN

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154741 - s/c - 30/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A QUIROGA JULIO SEGUNDO
RESOLUCIÓN N° 9268

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9268 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ($9.996,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (280m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-029-037 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 159.383 a nombre de "Julio Segundo QUIROGA" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154770 - s/c - 30/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A MARTÍNEZ FELICITAS; MARÍA ELGUEA Y MARTINEZ Y CELIA ELGUEA Y MARTINEZ
RESOLUCIÓN N° 9267

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9267 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS ($20.400,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-049-004 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula Folio Real N° 1.444.722 a nombre de "FELICITAS MARTINEZ Y OTRAS" o quien resulte propietario
Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154766 - s/c - 30/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A DEMARCHI OSCAR FLORENTINO Y DEMARCHI CLAUDIO RUBEN
RESOLUCIÓN N° 9266

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9266 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($11.666,25) a Abril del año 2.018 para el inmueble de CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (187,50 m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores,

Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-041-012 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 126.331 a nombre de "OSCAR FLORENTINO DEMARCHI Y OTRO" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154762 - s/c - 30/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A CUELLO RAMÓN EDGARDO
RESOLUCIÓN N° 9251

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9251 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($11.666,25) a Abril del año 2.018 para el inmueble de CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (187,50m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-021-015 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 244.669 a nombre de "Ramón Edgardo CUELLO" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154441 - s/c - 29/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A FIOCHI VICENTE
RESOLUCIÓN N° 9260

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9260 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA ($23.970,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-049-011 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio N° 589 Año:1922 a nombre de "VICENTE FIOCHI" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154538 - s/c - 29/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A DAFNE MURIEL LAMBIR
RESOLUCIÓN N° 9252

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9252 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de

PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($17.531,25) a Abril del año 2.018 para el inmueble de TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS (313m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-052-026 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula Folio Real N° 258.534 a nombre de "DAFNE MURIEL LAMBIR" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154445 - s/c - 29/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A PEZ DE CONCIONI ANGELA
RESOLUCIÓN N° 9257

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9257 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($13.387,50) a Abril del año 2.018 para el inmueble de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-029-003 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 150.766 a nombre de "ANGELA PEZ DE CONCIONI" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154487 - s/c - 29/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES

NOTIFICACIÓN A SANCHEZ BONILLO ANTONIO
RESOLUCIÓN N° 9255

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9255 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($25.755,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-052-007 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matricula Folio Real N° 267.703 a nombre de "ANTONIO SANCHEZ BONILLO" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154471 - s/c - 29/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A GARCÍA GAURE DE CARRO ELENA
RESOLUCIÓN N° 9256

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9256 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio a Abril del año 2.018 para los inmuebles que se tasan en condición de ocupados, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; descriptos en Anexo I, compuesto de una foja y que forma parte integrante de esta Resolución. Los mencionados inmuebles se encuentran ubicados en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio N° 22.697 Año 1.973 a nombre de "Elena GARCIA FAURE de CARRO" o quien resulte propietario

ANEXO RESOLUCIÓN

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154480 - s/c - 29/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A FERNANDEZ ADOLFO MARÍA
RESOLUCIÓN N° 9258

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9258 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($13.387,50) a Abril del año 2.018 para el inmueble de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-052-003 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio N° 5563 Año:1966 a nombre de "ADOLFO MARIA FERNANDEZ" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154492 - s/c - 29/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A GARCÍA FAURE OCTAVIO
RESOLUCIÓN N° 9259

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9259 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio a Abril del año 2.018 para los inmuebles que se tasan en condición de ocupados, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; descriptos en Anexo I, compuesto de una foja y que forma parte integrante de esta Resolución. Los mencionados inmuebles se encuentran ubicados en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio N° 32.044 Año 1.963 a nombre de "Octavio GARCIA FAURE " o quien resulte propietario

ANEXO RESOLUCIÓN

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154497 - s/c - 29/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A CARRIZO BENITO
RESOLUCIÓN N° 9254

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono

determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9254 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA ($23.970,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-022-009 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio N° 881/1924 a nombre de "Benito CARRIZO" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154465 - s/c - 29/05/2018 - BOE

CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
NOTIFICACIÓN A FERREYRA DE VALIENTE ELSA AGUSTINA; VALIENTE DE VALSAGNA OFELIA LUISA; VALIENTE DE DE RUBIOLO MABEL NORMA; VALIENTE MARIA DEL ROSARIO; VALIENTE RUBEN ALFREDO
RESOLUCIÓN N° 9253

Se hace saber a Ud. que con fecha 1 de noviembre de 2017, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley: 10495 ARTÍCULO 1º: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en Barrio Las Flores, Sección Ameghino "A", en el denominado asentamiento Villa La Tela de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, comprendidos en el polígono determinado por calles Aviador Sargento Gómez, Boulevard Arteaga (Matienzo), Avenida Fuerza Aérea Argentina (Ruta Nacional N° 20) y Boulevard Aviador Valente, con exclusión de los que comprenden dominio del Estado Argentino y, en su caso, de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme al croquis elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, en base al plano, nomenclaturas catastrales y dominios que como Anexos I y II, compuestos de una y seis fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley.

ANEXO LEY

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 9253 de fecha 11 de Abril de 2018, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: ESTABLECER el Monto Indemnizatorio de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA ($38.760,00) a Abril del año 2.018 para el inmueble de MIL METROS CUADRADOS (1000m²) que se tasa en condición de ocupado, sin tener en cuenta el valor de las mejoras; ubicado en Barrio Las Flores, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral 11-01-01-07-18-022-022 e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula Folio Real N° 133.693 a nombre de "Elsa Agustina FERREYRA DE VALIENTE y Otros" o quien resulte propietario

Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - Nº 154450 - s/c - 29/05/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ